

**ACUERDO N.º 013 DE 2025**  
(21 de octubre de 2025)

**“POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., INCORPORANDO RECURSOS Y ACREDITANDO Y CONTRACREDITANDO RUBROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, cuyo objeto es desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las características allí establecidas.

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras funciones, formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo, así como aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

Que el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 establece que, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales o incorporar recursos cuando se perfeccionen fuentes adicionales de financiación.

Que mediante Ordenanza N.º 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento de Norte de Santander creó la Empresa Industrial y Comercial del Nivel Departamental Faro del Catatumbo, como persona jurídica de derecho público, constituida bajo la figura de sociedad por acciones simplificada del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que el artículo 30.5 del Acuerdo N.º 00001 del 30 de abril de 2021, “Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S.”, establece como función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa o las modificaciones al mismo.

Que entre el Departamento Norte de Santander y la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-PE-02114-2023, cuyo objeto es la Gerencia Integral Socioambiental de Proyectos GISAP, incluyendo la ejecución de obras de infraestructura educativa en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

Que mediante el Modificatorio No. 06, Adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo No. CI-PE-02114-2023, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la



E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., suscrito el 17 de octubre de 2025, se adicionaron recursos por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5.709.591.902,00)**, destinados a la Gerencia Integral Socioambiental del Proyecto de Infraestructura Educativa en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander.

Que el citado modificatorio cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 005066 de 2025, expedido por el Departamento Norte de Santander, garantizando la legalidad y disponibilidad de los recursos.

Que para dar cumplimiento al contrato y a su modificatorio, es necesario incorporar y acreditar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto, **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º – ADICIONAR** el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5.709.591.902,00)**, discriminada así:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$5.709.591.902,00
1.2	Recursos de Capital	\$5.709.591.902,00
1.2.08	Transferencias de Capital	\$5.709.591.902,00
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$5.709.591.902,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$5.709.591.902,00
1.2.08.06.002.40	<i>Estudios, diseños y construcción de la infraestructura educativa en el municipio de Los Patios</i>	\$5.709.591.902,00

**ARTÍCULO 2.º – ADICIONAR** el Presupuesto de Gastos para atender los gastos de inversión de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5.709.591.902,00)**, discriminada así:

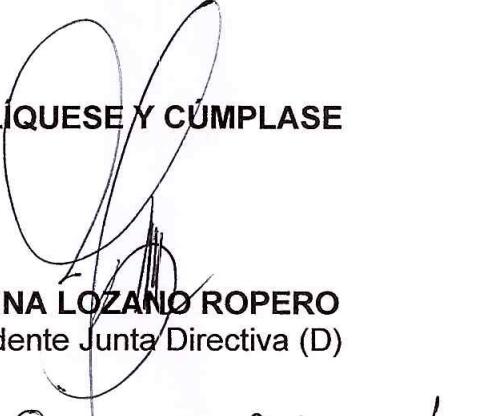
CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$5.709.591.902,00
2.3	Inversión	\$5.709.591.902,00
2.3.2.02	Adquisición Diferente de Activos	\$5.709.591.902,00
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$5.709.591.902,00
2.3.2.02.02.009.50	<i>Estudios, diseños y construcción de la infraestructura educativa en el municipio de Los Patios</i>	\$5.709.591.902,00

**ARTÍCULO 3.º – AUTORÍCESE** al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones, incorporaciones y traslados presupuestales entre los rubros del

presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2025, que sean necesarios para la ejecución de los recursos adicionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.º – VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**MARINA LOZANO ROPERO**  
Presidente Junta Directiva (D)

  
**CLAUDIA YAJAIRA GALVIS MENDOZA**  
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Freddy Alexander Fontiveros	Gerente EICE	
Revisó	German Prada Duarte	Asesor Administrativo y financiero	
Revisó	Claudia Yajaira Galvis Mendoza	Secretaria General	
Elaboró y revisó	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico del Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.